CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 17:32:19
Recibo No. S001237539, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N33MCNhHe1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA , LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3208990877 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS E.S.P.
Sigla : EMSERPSAFRA S.A.S E.S.P
Nit : 900358638-0
Domicilio: San Francisco, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 65806
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 7 56 OF 307
Municipio : San Francisco, Cundinamarca
Correo electrónico : emserpsafra@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118732683
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 7 56 OF 307
Municipio : San Francisco, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : emserpsafra@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 199 del 08 de mayo de 2010 de la Notaria Unica de San Francisco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2010, con el No. 16078 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS E.S.P., Sigla EMSERPSAFRA S.A.S E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 31275 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 26 del 08 de enero de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de San Francisco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016, con el No. 33627 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, REACTIVACION DE LA SOCIEDAD

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 31275 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 26 del 08 de enero de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de San Francisco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016, con el No. 33627 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, REACTIVACION DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal la administración, operación y prestación de los servicios públicosde acueducto, alcantarillado y aseo y demás actividades complementarias en el municipio de san francisco y en cualquier parte del país, con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes nacionales, cuando fuere el caso. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá desarrollar las actividades industriales y comerciales de captación, conducción, producción, tratamiento, suministro y comercialización de agua potable; recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas; recolección y transporte, reciclaje y disposición final de desechos, barrido y limpieza de calles y áreas públicas, y demás actividades complementarias a cada servicio público, tales como interventoria, consultoría, asesoría, asistencia técnica, comercial y/o tecnológica, relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, igualmente podrá adelantar la compra, distribución, fabricación, importación, exportación, venta e instalación de toda clase de materiales, equipos, maquinaria, partes, elementos, piezas, repuestos, herramientas y cualquier otro bien que se requiera en los procesos relacionados con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; participar como socia en otras empresas de servicios públicos y o en otras sociedades comerciales cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria, con su objeto social o una parte de él, siempre y cuando no se coloque a la sociedad en riesgo financiero. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero para alcanzar el objeto principal la sociedad deberá realizar todas las actividades necesarias o convenientes. También podrá suscribir y ejecutar los correspondientes contratos y convenios estatales o privados, asi como las respectivas ordenes de servicio o de compras, contratar las asesorias necesarias para la organización y puesta en marcha de la empresa gestionar los permisos créditos y demás tramites requeridos para el cabal cumplimiento de los fines sociales. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A) adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; b.) Girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar. Cobrar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales c.) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo; d.) Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier titulo. E) transigir, desistir y apelar a la decisión e arbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga intereses frente a terceros, a los socios a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; f) contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; g.) Tomar dinero en mucho con garantía si es el caso h) con autorización de la junta directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tonga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; i) garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones;

aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario: J.) Adquirir patentes. Nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir .U otorgar concesiones para su explotación k.) Asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; l. Constituir avales de obligaciones de sus socios o de terceros; m) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 110.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 11.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 110.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 11.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 110.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 11.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades repesentante legal: El representante legal ejercera las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Presentar a la junta directiva informes bimestrales sobre la marcha de los negocios sociales acompañados de estados financieros de periodo intermedio; así como los estados facultad representante legal: El representante legal ejercerá las financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de perdidas liquidas, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, reformas introducidas y demás informes que requiera la asamblea general o la junta directiva de acuerdo con la ley o los estatutos; 2. Presentar a la asamblea de accionistas por conducto de la junta directiva, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios, sobre las reformas introducidas y las que sean convenientes acometer; 3. Rendir cuentas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentara los estados financieros que fueren pertinentes, un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades en caso de rendición de cuentas de fin del ejercicio. El informe de gestión deberá contener una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, comercial, técnica - operativa, financiera y administrativa de la sociedad y de los servicios, incluyendo los indicadores de cada área el informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de la junta directiva y al mismo se adjuntaran las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartan; 4. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las decisiones de la asamblea y de la junta directiva; 5. Convocar la asamblea y la junta directiva cuando lo estime conveniente; 6. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad 7. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; 8. Efectuar el nombramiento de los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea o a la junta directiva; 9. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, requiriéndose autorización de la junta directiva para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del equivalente a diez y seis (16) salarios mínimos legales mensuales; 10. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con los asociados o terceros con las limitaciones establecidas en el ordinal anterior, 11. Cuidar de la debida recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 12. Delegar con la previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en uno o en varios de los funcionarios o empleados de la sociedad en forma transitoria o permanente; 13. Notificarse de las demandas, acciones de cumplimiento, acciones populares, acciones de tutela y demás actos

administrativos proferidos en actuaciones administrativas de cualquier naturaleza donde intervenga la sociedad emanados por las entidades de inspección, vigilancia, regulación y control; 14. Interponer los recursos y acciones procedentes para defender los intereses de la sociedad ante las autoridades de cualquier orden; 15. Adelantar en nombre de las sociedad los tramites y actuaciones necesarias como: Presentación de informes, contestación y presentación de demandas, interposición de recursos y realizar cualquier otra actuación que garantice la defensa de los intereses de la sociedad, sin perjuicio de los poderes que se le concedan a apoderados especiales y/o generales; 16. Resolver derechos de petición y recursos precedentes contra los derechos de petición que resuelva; 17. Ejercer todas las funciones que delegue la junta directiva, las demás que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por naturaleza de su cargo le corresponden. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.,Vigilancia, regulación y control; 14. Interponer los rec

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 63123 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ	C.C. No. 1.072.921.354

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 2 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 63124 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PABLO EMIGDIO ORJUELA CARDENAS	C.C. No. 11.520.011
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS GONZALO VARGAS SANTOS	C.C. No. 19.086.224
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA INES FORERO FLOREZ	C.C. No. 20.896.759
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE ENRIQUE INFANTE BERMUDEZ	C.C. No. 3.158.886
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SAUL CARDON PERILLA	C.C. No. 4.163.821
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS	C.C. No. 79.616.913
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA	C.C. No. 91.227.375

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 90 del 22 de marzo de 2012 de la Notaría Unica San Francisco	20326 del 03 de abril de 2012 del libro IX
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	31275 del 12 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 26 del 08 de enero de 2016 de la Asamblea General De Accionistas	33627 del 14 de marzo de 2016 del libro IX
*) Cert. del 05 de mayo de 2017 de la Contador Publico	40259 del 23 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 15 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	61193 del 24 de julio de 2023 del libro IX
*) C.C. del 12 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas	61194 del 24 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3900
Actividad secundaria Código CIIU: E3600
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.053.230.849,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 17:32:19
Recibo No. S001237539, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N33MCNhHe1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***